

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-52/2021.

ACTORA: ANALESYSY CONSESA VÉLEZ
HERNÁNDEZ Y SUSANA ALVIZO QUEZADA.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE ZACATECAS Y OTROS.

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiséis de Abril del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Roció Posadas Ramírez, presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. CHRISTIAN DOMINGO ALVAREZ CRUZ.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-52/2021

ACTORA: ANALEYSY CONSESA VÉLEZ
HERNÁNDEZ Y SUSANA ALVIZO
QUEZADA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio IEEZ-02/1655/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Estado de Zacatecas, a través del cual remite la demanda del juicio ciudadano, promovido Analeysy Consesa Vélez Hernández y Susana Alvizo Quezada, mediante el cual impugnan "la improcedencia de registro del candidato a diputado por el principio de mayoría relativa de distrito IV con cabecera en Guadalupe, Zacatecas, por el Partido Paz para Desarrollar Zacatecas"; así como de diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-052/2021**.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la parte actora controvierte el mismo acto vinculado con la negativa de registro a la candidatura a diputada local por el principio de mayoría relativa, por el Partido Paz para Desarrollar Zacatecas, y señala a la misma responsable

indicado en el juicio ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-038/2021, mismo que se turnó a la ponencia a cargo de la **Magistrada Teresa Rodríguez Torres**, se ordena de igual forma **turnarlo** a la referida magistrada, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**


ROCÍO POSADAS RAMÍREZ


CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-052/2021**. **DOY FE.**

